Villavicencio, 13/02/2025

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

DIANA PATRICIA MANCERA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.405.557 de Fuentedeoro, **Secretaria de la Mujer y la Equidad de Género** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 593 de fecha 17 de diciembre de 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 142 de fecha 17 de diciembre de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. **275 de fecha 20 de Mayo de 2020**, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500134** según certificado expedido el día **28 de enero de 2025.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1084	12/02/2025	Equidad de la mujer	91199	0301-2.3.45.4502.1000.005.2.3.2.02.02.009-20	N/A	$18.550.000	$18.550.000
TOTALES						$18.550.000	$18.550.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
PROMOVER ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DIRIGIDOS A FOMENTAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	Mujer_134_ 28 Realizar una estrategia de promoción de derechos de las mujeres del Meta.	$18.550.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN
En los 29 Municipios del Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($18.550.000).

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **CINTO (5) PAGOS POR EL VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($3.710.000),** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

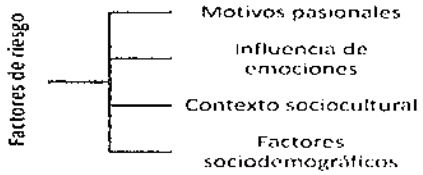
Que mediante la Ley 51 de 1981 aprobó la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", CEDAW3; Ley 248 de 1995 ratifica la Convención Interamericana de BELÉM DO PARÁ para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Resolución 1325, 1888, 1889, 1960, 2106, 2122, 2242, 2467 y 2493, que respalda el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De acuerdo a nuestro contexto legal la Constitución Política de Colombia de 1991, tiene relación explícita al reconocimiento y protección de los derechos de la mujer desde el enfoque de equidad de género, sin perjuicio de que el conjunto del marco constitucional rige para todos. Que en su artículo 43 consagra que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación...

El fenómeno de la violencia contra las mujeres no es reciente, su estudio y los esfuerzos para hacerla visible han hecho que se enuncie como un problema de carácter social, Los estudios sobre la violencia contra las mujeres en Colombia se han enfocado en la caracterización de las víctimas y en la identificación de las consecuencias de los episodios violentos con el fin de propiciar la denuncia para que la violencia haga tránsito al ámbito de lo público y el Estado dé respuesta a este fenómeno. Dicha respuesta se ha especializado en la producción de un amplio marco normativo para la tipificación y penalización del delito, y en la construcción de rutas de atención para el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

Entre los factores de riesgo predominantes para que se produzca la violencia se encuentran las construcciones sociales en función del género, la cultura patriarcal y la normalización o legitimación de los significados de violencia, además de otros factores como la insatisfacción de las necesidades básicas, la exclusión social, el bajo nivel educativo, las experiencias violentas en la infancia, las características psicológicas de las personas, el inadecuado manejo de la ira y otros sentimientos, entre otros... (Tomado Factores de riesgo y consecuencias de la violencia de género en Colombia* Estefanía Molina Giraldo)

Figura 1. Factores de riesgo para la violencia de género



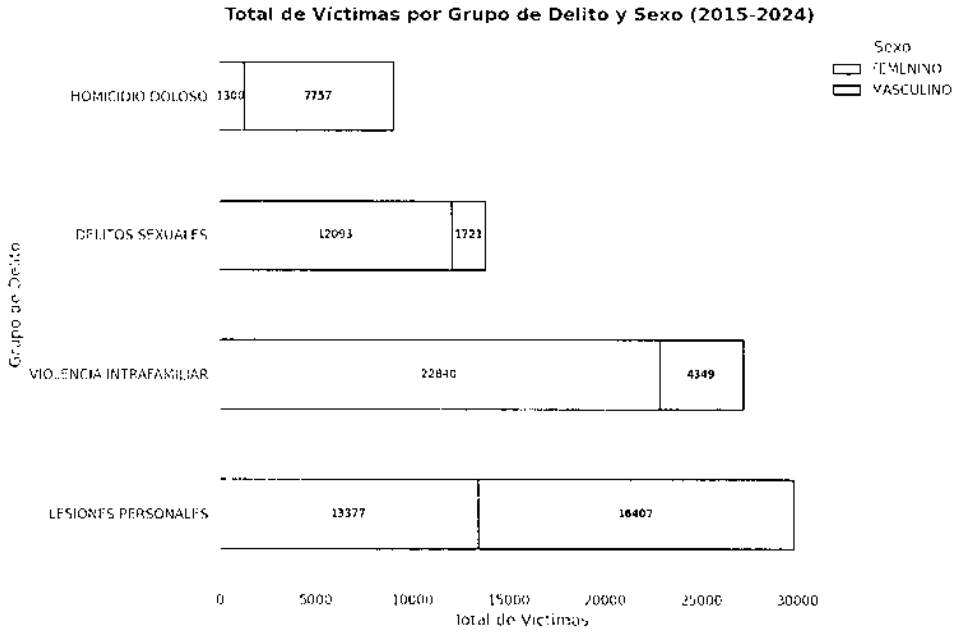
Abordar integralmente las violencias de género es importante en la medida que permite prevenirlas, atenderlas y garantizar el acceso a la justicia para que de esta manera se pueda avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder por razones de género y hacer real la garantía y el restablecimiento de los derechos de las víctimas. La atención integral y oportuna desde los enfoques de derechos, género y diferencial, favorece intervenciones con calidad que respeten la dignidad a las víctimas.

Existen datos procedentes de altos índices de violencia en contra de las mujeres, que indican que es vital las intervenciones de la prestación de orientación psicológica y jurídica para mejorar el acceso a los servicios dirigidos a las víctimas de violencia de todo tipo; siendo estos eficaces a la hora de reducir dicha violencia.

A continuación, se relaciona la estadística de violencia contra las mujeres en el departamento del Meta en el periodo 2015-2024 reportada por la estadística de la Fiscalía General de la Nación de Colombia y el Observatorio de Mujeres y equidad de género de la Gobernación del Meta:

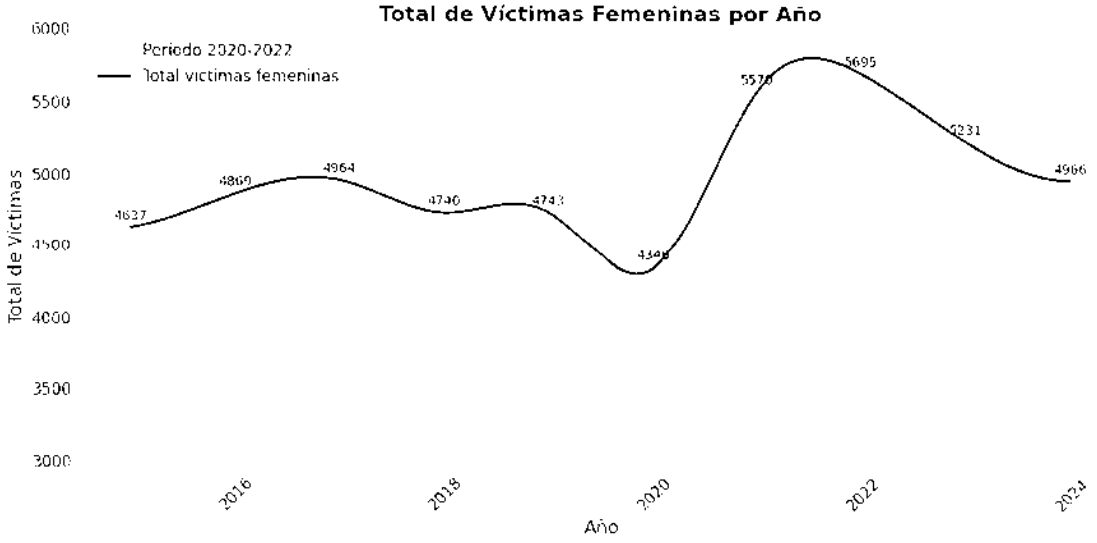
Durante el periodo 2015 – 2024, en el departamento del Meta, la fiscalía general de la Nación reporta un total de 80.933 víctimas de violencias basadas en género, es decir, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, lesiones personales, homicidio doloso y feminicidio. De este total de víctimas, 49.761 corresponde a las víctimas femeninas.

Durante este periodo el delito que más se sufrió entre nuestro grupo de delitos, fueron las lesiones personales, con un total de 30.213 víctimas, en este caso, siendo mayormente hombres. El grupo de delito que tuvo el segundo número más alto de víctimas fue la violencia intrafamiliar, donde el 83 de las víctimas fueron mujeres, es decir, más de 20.000 mujeres del departamento del Meta, han sufrido de violencia intrafamiliar en la última década.



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del departamento del Meta con datos de la FGN

Si analizamos el comportamiento histórico por año, evidenciamos que en la última década, fue durante el periodo 2020 y 2022, donde se presentó un incremento considerable en el total de mujeres víctimas en el departamento del Meta. En los años siguientes después de dicho periodo, se observa una disminución del total de víctimas, pero aun siendo superior a los años anteriores al 2020.



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del departamento del Meta con datos de la FGN

Durante el año 2024, se registraron 4966 mujeres víctimas, 265 víctimas menos que durante el 2023, al observar la variación por grupo de delito, encontramos que la reducción se explica principalmente por una disminución en el número de mujeres víctimas de delitos sexuales y de lesiones personales, grupos de delitos donde las víctimas mujeres se redujeron en un 33% y 15.6% respectivamente. Sin embargo, se registró un aumento considerable en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, reportando durante el 2024 un total 357 víctimas mujeres más que durante el año anterior.

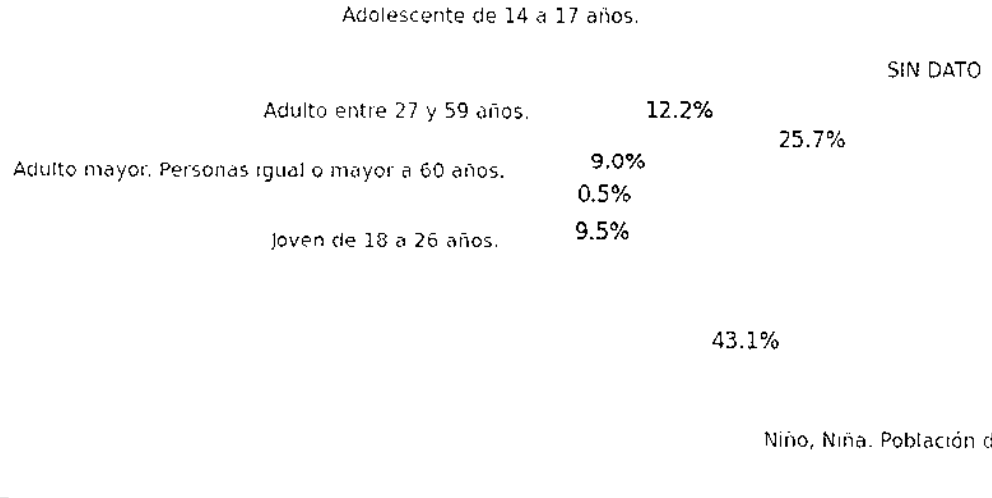
Variación anual total de mujeres víctimas de delitos sexuales en el departamento del Meta

Grupo de delito	Variación absoluta	Variación porcentual
Delitos sexuales	-365	-33%
Feminicidio	4	30.8%
Homicidio doloso	-19	-14.5%
Lesiones personales	-242	-15.6%
Violencia intrafamiliar	357	14.7%

Fuente: Elaborado por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del departamento del Meta con datos de la FGN

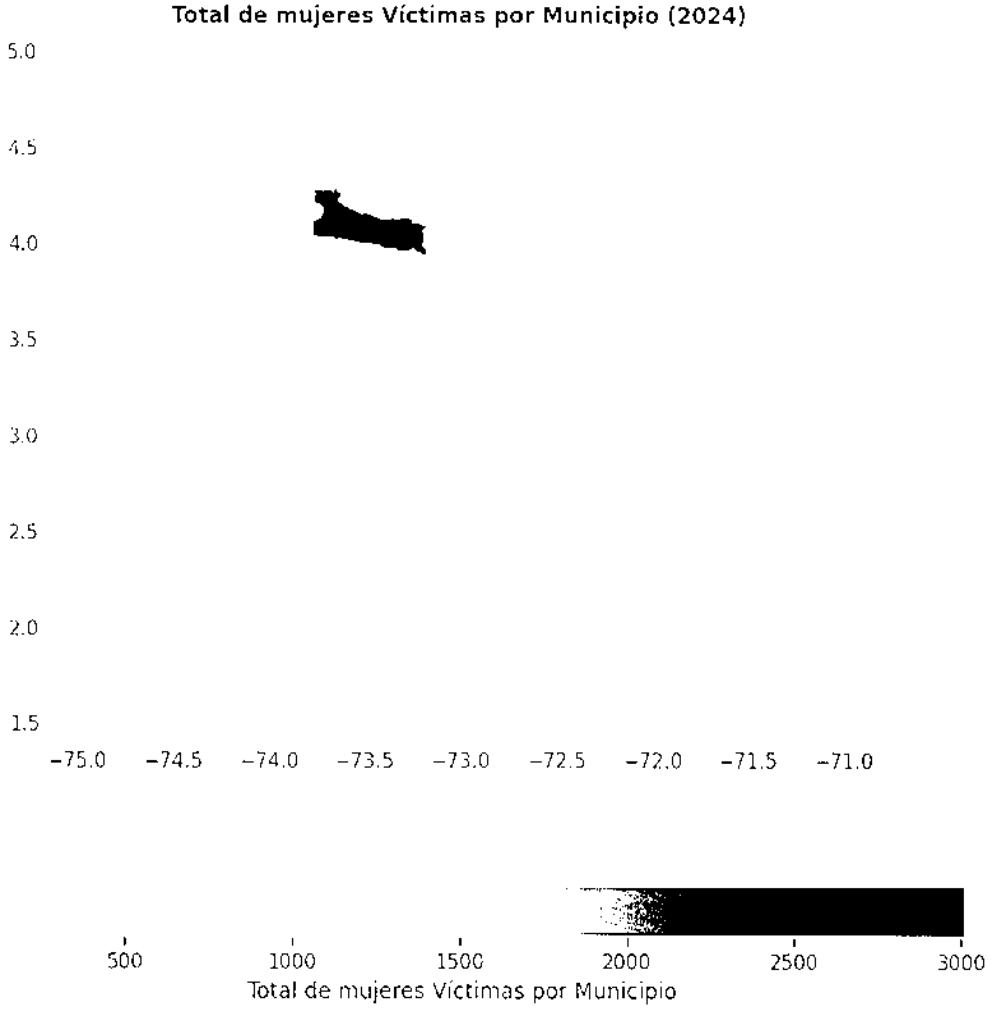
Lo más alarmante del análisis puede encontrarse en los delitos sexuales, específicamente en el grupo de edad más vulnerable, el cual resulta ser los menores de edad. Del total de víctimas de delitos sexuales durante el 2024 en el departamento del Meta, más del 40% fueron niños y niñas menores de 14 años, y esta cifra aumenta hasta un 55%, si consideramos los menores de 18 años.

Participación de víctimas de delitos sexuales por grupo etario (2024)



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del departamento del Meta con datos de la FGN

Durante el 2024 los municipios del departamento que presentaron mayor número de mujeres víctimas de delitos sexuales fueron Villavicencio (3011), Acacías (464), y Granada (282).



Fuente: Elaborado por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género del departamento del Meta con datos de la FGN

El Departamento del meta ha concebido fortalecer programas de promoción y prevención y en respuesta al cumplimiento de la ley 1257 de 2008 para el beneficio a todas las mujeres de este departamento acciones que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia apoyando y fortaleciendo también el proceso de seguimiento a aquellas mujeres que denunciaron casos de violencia ante la entidades que intervienen en la ruta de atención y que trascienda más allá de los niveles de atención pues pese a ello no hay un proceso de acompañamiento directo a estas mujeres victimas de violencia de género de distintos tipos,

por lo que se propone la intervención como parte del proceso de seguimiento a estos casos con el fin de generar un impacto en su abordaje en el restablecimiento de sus derechos.

Por tal razón, la Secretaría de la Mujer, La Familia y Equidad de Género también es garante en impulsar la efectividad de los derechos humanos y de manera específica, en cumplimiento de su propósito de promover, divulgar y defender los derechos de mujeres ha consolidado un modelo de atención y acompañamiento en territorio a través de profesionales especializados en el área psicosocial y jurídico en el tema, denominadas duplas de género o de unidad móvil. Las duplas aportan su experticia en el fortalecimiento a las entidades que participan en la ruta de atención y organizaciones de mujeres en territorio y comunidad en general, así como en el acompañamiento de casos de violencia contras las mujeres basadas en el género.

La Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del departamento del Meta requiere la contratación de un profesional en Comunicación Social, con el fin de fortalecer las estrategias de comunicación dirigidas a promover los derechos de las mujeres y la equidad de género. Este profesional tendrá la responsabilidad de apoyar estrategias mensuales que fomenten una cultura de denuncia, la activación de la ruta de atención para la eliminación de la violencia contra las mujeres, y la creación de una cultura libre de sexismos e imaginarios machistas, las cuales deben ser previamente socializadas y aprobadas por la Secretaría.

Además, apoyará en la elaboración de herramientas audiovisuales para informar a la ciudadanía sobre las acciones, estrategias y resultados de la Secretaría, asegurando que todo esté debidamente documentado. Será clave en el acompañamiento y cobertura periodística de los eventos y actividades en los que participe la Secretaría, brindando apoyo en la visibilidad de las acciones institucionales. Asimismo, asistirá a los consejos de redacción convocados por la Secretaría de Comunicaciones, colaborando en la planeación estratégica alineada con los ejes temáticos de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género.

El profesional también tendrá un papel destacado en la creación de piezas comunicativas orientadas a la promoción y consolidación de emprendimientos de mujeres y población LGBTIQ+, contribuyendo con la visibilidad y fortalecimiento de sus iniciativas. Además, será responsable de consolidar un archivo digital que recopile todas las piezas comunicativas, enlaces de redes sociales, videos y demás contenido generado a lo largo de la ejecución de las actividades. El apoyo también se extiende a la participación en jornadas, reuniones, y otros eventos institucionales, en los cuales se deberá elaborar informes detallados de cada actividad.

Finalmente, se espera que el profesional colabore y coordine con otras entidades del sector, autoridades locales y actores clave, con el objetivo de promover la cooperación interinstitucional y avanzar en la equidad de género en el departamento del Meta. La contratación de un profesional en Comunicación Social es esencial para garantizar el éxito de estas actividades, asegurar una comunicación efectiva y fortalecer los objetivos de la Secretaría.

DEPARTAMENTAL

Ordenanza 1256 de 2024- Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD", 2024-2027: Pilar N° 4 Desarrollo Social para la Unidad del Meta, **eje estratégico N° 4.1**: Primero lo Social. **4.1.5 LINEA ESTRATEGICA MUJERES LIBRES Y SEGURAS**. **4.1.5.1. Programa: MUJERES Y NIÑAS LIBRES DE VIOLENCIA 4.1.5.1.1 Subprograma: PREVENCION Y ATENCION A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO VBG**.SECTOR 45- GOBIERNO TERRITORIAL. META 41051014503: **REALIZAR Y FOMENTAR SIETE (7) ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LOS CAMBIOS DE PATRONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META CON ENFOQUE DE GENERO, DIFERENCIAL, INTERSECTORIAL, TERRITORIAL Y ÉTNICO.**

Ordenanza 1279 de 2024 – POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER METENSE 2024-2034. Cuyo objetivo es Crear las condiciones que posibiliten al Departamento del Meta progresar hacia la igualdad, equidad de género y asegurar los derechos económicos, sociales, políticos, culturales, de participación y salud de las mujeres Metenses, a partir del reconocimiento de las diferencias étnicas, sociales, territoriales, etarias, por orientación sexual e identidad de género, cualquier condición de discapacidad, mujer víctima del conflicto armado, firmantes de paz o cuidadoras, desarrollando condiciones sociales, culturales, institucionales y presupuestales que contribuyan en la construcción de paz, a superar las inequidades, minimizar las desigualdades, obtener una vida libre de violencia de género, proyectando un futuro más equitativo para el 2034.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", considera necesario contratar:

Título profesional y dos (2) años de experiencia profesional o título profesional y especialización.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	

4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matricula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.	X	
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	

16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	X	
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	
23	Otros		

*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el **Decreto 115 del 2020** "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta*".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al **Decreto N. 075 de 2021** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta".
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohibe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.

3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar estrategias mensuales que propicien una cultura de denuncia, activación de la ruta de atención para la eliminación de la violencia contra las mujeres y una cultura libre de sexismos e imaginarios machistas en los diferentes medios de comunicación, previamente socializada y aprobada por la Secretaría de la Mujer, la Familia y la equidad de género, las cuales deben estar debidamente soportadas.
2. Apoyar en la elaboración de herramientas audiovisuales, que permitan informar a la ciudadanía de las diferentes acciones, estrategias y resultados institucionales desarrollados por la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, actividad que debe ser debidamente documentada.

3. Brindar el acompañamiento y cubrimiento periodístico a las actividades y eventos en los cuales participe la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género.
4. Asistir a Consejos de redacción convocados por la Secretaría de Comunicaciones para establecer la planeación estratégica de acuerdo con los ejes temáticos de la Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género.
5. Apoyar en la Creación de piezas comunicativas orientadas a la promoción y consolidación de los diferentes emprendimientos de mujeres y población LGBTIQ+.
6. Crear un archivo digital en el que se consoliden las diferentes piezas comunicativas, enlaces de redes sociales, videos y demás contenido resultado de la ejecución de las actividades del contrato.
7. Apoyar las jornadas institucionales, eventos, reuniones, espacios y demás actividades en las que se solicite la asistencia y/u oferta institucional de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, elaborando los respectivos informes.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**2749002**

ESTUDIOS JURÍDICOS

MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la

administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrase con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de

2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

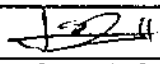
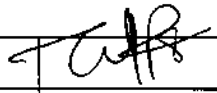
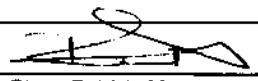
GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; por cuanto los honorarios fueron pactados en cuatro pagos, previa presentación al supervisor del informe de las actividades realizadas, los tres primeros de forma mensual y el último informe, corresponde a los últimos quince días del pazo acordado, razón por la cual no existe riesgo alguno que necesite estar amparado mediante garantía.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de EL DEPARTAMENTO de EL DEPARTAMENTO.



DIANA PATRICIA MANCERA CRUZ
Secretaria de la Mujer, La Familia y la Equidad de Género
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Johan Sebastián Canastero Jiménez	Nombre:	Yesenia Esperanza Ruiz Lizcano	Nombre:	Diana Patricia Mancera Cruz
Cargo	Apoyo Jurídico de la SMFEG	Cargo:	Asesora de la SMFEG	Cargo:	Secretaria de la SMFEG
Proyectó		Revisó		Aprobó	